RESOLUCIÓN Nº 1092 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 17/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 424.916.700 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO, Y EXTENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR UN (01) MES HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2021.----------

Asunción, 25 de OCTUBRE de 2021

VISTO: Los Memorándums GA-DA N° 167/2021 de la funcionaria CP Juliana Morel, Gerente Administrativo D.A. - Fiscal del Llamado; PRESUP N° 167/2021 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 460/2021 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 149610); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la funcionaria CP Juliana Morel, Fiscal del Llamado, solicita la ampliación del Contrato N° 17/2020 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", por el plazo de (01) un mes hasta el 02 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que hasta la fecha el nuevo llamado aún no cuenta con fecha de apertura de sobres para el efecto, y el convenio modificatorio firmado vence el 02 de noviembre del corriente año, por lo que no se llegaría a la adjudicación de un nuevo llamado antes de dicha fecha.----------

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera SDAF, informa que el OG 264 cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Actividad 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS para realizar la ampliación solicitada.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente para proseguir con los trámites correspondientes.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar a la suscripción del Convenio Modificatorio 02 al Contrato N° 17/2020 firmado con COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ampliando por un monto de Gs. 424.916.700 (Guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil setecientos) IVA incluido, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Púbicas; y extendiendo la vigencia del contrato por un mes hasta el 02 de diciembre de 2021.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003,

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1092 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 17/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 424.916.700 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO, Y EXTENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR UN (01) MES HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2021.----------

establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 02**, correspondiente al **Contrato Nº 17/2020**, firmado entre la **DINAC** y la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"**; ampliando por un monto de Gs. 424.916.700 (Guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil setecientos) IVA incluido, y extendiendo la vigencia del contrato por un (01) mes hasta el 02 de diciembre de 2021.----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1092 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 17/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 424.916.700 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO, Y EXTENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR UN (01) MES HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2021.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.--------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC